

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII

(q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña

Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante sa-

lud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que los señores que han ejercido el cargo de Diputado provincial en un plazo anterior de veinte años, son los que a continuación se expresan:

Término municipal de Madrid.

Distrito de Palacio.

- Adame García del Barrio, D. Serafín.
- Bias e Iturmendi, D. Alvaro.
- Carlos Colmenero, D. Manuel de.
- Cembrano Muñoz, D. Antonio.
- Díaz Agero y Ojesto, D. Alfonso.
- Estelat Torres, D. Eduardo.
- Gil Fernández, D. Rodolfo.
- Gómez Vallejo, D. Antonio.
- Hornedo y Aragón, D. José María de.
- Marañón y Gómez Acebo, D. Manuel.
- Mendaro del Aleázar, D. Eduardo.
- Muñoz Oñativia, vizconde de San Javier, D. José.
- Prida y Jorro, D. Juan.
- Rengifo Tercero, D. Bernardo.
- Urbano Calvo, D. Isidro.

Distrito de Buenavista-Centro.

- Alonso Jiménez, D. Juan José.
- Argente del Castillo, D. Baldomero.
- Bernard Valenzuela, D. Justino.
- Castelain y Obregón, D. Ignacio.
- Cembrano Muñoz, D. Antonio.
- Fernández y Fernández, D. Fidel.
- Gálvez Holguín, D. Leopoldo.
- Garma y Paquiola, D. Alfredo.
- Jimeno, D. Amalio.

- Mata y Martínez, D. Luis de la.
- Martín González, D. Bernardo.
- Martín Pindado, D. Lázaro.
- Pulido Fernández, D. Angel.
- Richi y Melero, D. Luis.
- Rivero Miranda, conde de Limpias.
- D. Ramón del.
- Salcedo Bermejillo, D. Felipe.
- Soria y Hernández, D. Arturo.

Distrito de la Universidad-Hospicio.

- Argente del Castillo, D. Baldomero.
- Bocherini Abenza, D. Fernando.
- Caballero Fernández, D. Gregorio.
- Cobo Canalejas, D. Julián.
- Chavarri y Alcalde, D. Enrique Benito.

- Garma Paquiola, D. Alfredo de la.
- García Albertos, D. Daniel.
- García Fernández, D. Eduardo.
- González Rojas, D. Antonio.
- Llasera Diaz, D. Emilio.
- Martos Llovel, D. Cristino.
- Mateo y Alonso, D. Nicolás.
- Molina y Molina, D. Manuel.
- Noreña Gutiérrez, D. Luis Ignacio.
- Núñez Martínez de Maturana, D. Simón.

- Ochoa Lumbier, D. Miguel.
- París Martínez, D. Ramón.
- Rincón y Sanz, D. Juan.
- Cubas y Erice, marqués de Cubas, D. Francisco.
- González Rojas, D. Felipe.

Distrito del Hospital-Congreso.

- Buendía García, D. Pedro Vicente.
- Crespí Valldaura, D. Manuel.
- Fernández Morales, D. Toribio.
- González Alberdi, D. Andrés.
- Heredia Rodríguez, D. Rafael.
- López Olías, D. Gabriel.
- Martín Corral, D. Lorenzo.
- Pí y Arsuaga, P. Joaquín.
- Pérez Calvo, D. Sixto.

Raboso Castellanos; D. Juan de Dios.

Serna Bernáldez, D. Alfonso.

Distrito de La Latina-Chamberí.

- Beltrán Escolar, D. Rufino.
- Bergia y Olmedo, D. Pablo.
- Calleja Fernández, D. Luis.
- Cernuda Planas, D. Alfonso.
- Cortinas Porras, D. Leopoldo.
- Díez y González, D. Pedro.
- Fernández Argente, D. Julián.
- Fernández y Fernández, don Clemente.

Fernández de la Vega, D. Manuel.

González Olañeta. (Marqués de Valdeterrazo), D. Ulpiano.

- Largo Caballero, D. Francisco.
- Mediano, D. Salvador.
- Merino Echevarría, D. Carlos.
- Prida y Jorro, D. Juan de la.
- Ramírez Tomó, D. Alfredo.
- Soler y Medrano, D. Carlos.
- Vargas Machuca, D. Antonio.
- Ranero Rivas, D. Juan.
- Zambrana, D. Joaquín.

Distrito de la Inclusa.—Getafe.

- Barranco González, D. Enrique.
- Borralló Robles, D. Demetrio.
- Borrega Alonso, D. Daniel.
- Chapaprieta y Torregrosa, don Joaquín.

- Díaz Guiloche, D. Rafael.
- Durán de la Barrera, D. Eleuterio.
- Gil Fernández D. Rodolfo.
- López Rodríguez, D. Angel.
- Martín Berganza, D. Félix.
- Mesa de la Peña, D. Rafael.
- Martínez Vargas, D. Gerardo.
- Moral López, D. Jerónimo del.
- Romero Martínez, D. Francisco.
- Sauquillo Fernández, D. Luis.

Distrito de Alcalá.—Chinchón.

- Asensio García, D. Aquilino.
- Azaña, D. Gregorio.
- Fernando de Quirós (Marqués de la Cimada), D. Manuel
- Esteban Collantes (Conde de), don Saturnino.

- Freire Sánchez, D. Julio.
- Huerta Romillo, D. Ricardo.
- Larroca y Ortiz, D. Emilio.
- Monterroso Rubio, D. José.
- Pozo y Egozque, D. José del.
- Raboso Casado, D. Emilio.
- Raboso Castellanos, D. Juan de Dios.
- Sanz Matamoros, D. Luis.
- Villalvilla de Funes, D. Francisco.

Distrito de Colmenar.—Torrelaguna.

- Aguilar López D. Juan.
- Arroyo González; D. Angel.
- Fernández Fuentes, D. Enrique.
- Fernández del Pozo, D. Tomás.
- Goitia Rodríguez, D. Andrés de.
- Montoya Gómez, D. Felipe.
- Negro y Rojo, D. Domingo.
- Salcedo Olalla, D. Manuel.
- Yáñez Carballes, D. Eduardo.
- Vera y Laso, D. Manuel.
- Soria y Hernández, D. Arturo.

Distrito de Navacarnero.—San Martín

- de Valdeiglesias.
- Arribas Mejía, D. Leopoldo.
- Benito Moreno, D. José María.

- Blanco Misamigo, D. Domingo.
- Cárdenas y Padilla, D. Ramón.
- Corcuera y Menéndez, D. Enrique.
- Fernández Rodríguez, D. Juan.
- Leiva Chavarri, D. Juan.
- Matesanz de la Torre, D. Mariano.
- Martínez Cardena, D. Enrique.
- Mazzantini y Eguia, D. Luis.
- Rodríguez de Beraza, D. Antonio.
- Rodríguez Díaz, D. Arturo.
- Sáez y Lizana, D. Ramón.
- Sáez y Sánchez, D. Ramón.
- Sandóval y Acacio, D. José.

Para que conste y en cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta disposición de la Real orden de 16 de Abril de 1910, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y surta los efectos en la misma indicados, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1918.—V.º B.º El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.—S. Viñals.

Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de la Exema. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes facilitados por la Secretaría del Congreso, y vistos los expedientes electorales que obran en la de mi cargo, resulta que han sido Diputados a Cortes, en un período anterior de veinte años, los señores que a continuación se expresan:

### CIRCUNSCRIPCIÓN

- D. Mariano Agrela y Herreros de Tejada, 1907-1908-1909.
- D. Cesáreo Aragón Barroeta, Marqués de Casa Torres, 1896.
- D. Javier de Arcos Sarasin, Marqués de Somosancho, 1899-1900.
- D. Eduardo Benot Rodríguez 1893 a 1894-1894-1895.
- D. Teodoro Bonaplata Rovira, 1896.
- D. Lucio Catalina Bachiller, 1905 a 1907.
- D. Valentín Céspedes y Céspedes, 1893 a 94-1894 a 95, 1896, 1898-1899 a 1900.
- D. Juan José Clot y Riera, 1901-1902.
- D. Víctor Dulce de Antón, conde de Garay, 1899 a 1900.
- D. Rafael Fernández Calzada, 1907-1908-1909.
- D. Carlos Frígola Palavicino, barón del Castillo de Chirel, 1891-1898.
- D. Leopoldo Gálvez Holguín, 1907 a 1909.

D. José María Garay Rowar, 1903-1904-1905 a 1907-1907-8 y 9.  
 D. Luis Federico Guirao y Girada, 1907-1908 y 1909.  
 D. Francisco Gutiérrez Martínez, 1907-1908 y 1909.  
 D. Manuel González de Castejón y Elio, duque de Bailén, 1896.  
 D. Juan José Herránz y González, conde de Reparáz, 1896.  
 D. Miguel Lorenzale Pujols, 1899 a 1900.  
 D. Miguel Moraita Sagrario, 1903-1904.  
 D. Manuel Pedregál Cañedo, 1893 a 94-1894-1895.  
 D. Jacinto Octávio Picón Bouchet, 1903-1904.  
 D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano, 1907-1908 y 1909.  
 D. Angel Pulido Fernández, 1901-1902.  
 D. José Rivera Urtiaga, 1901-1902.  
 D. Constantino Rodríguez Rodríguez, 1898-1903 y 1904.  
 D. Benito Pérez Galdós, 1907-1908-1910-1909, 1911-1913.  
 D. Guillermo Benito Rolland y Parred, 1896.  
 D. Joaquín Ruiz Jiménez, 1899-1900-1901 a 1902-1903 y 1904.  
 D. Mariano Sabas Muniesa y López, 1901 a 1902-1905 a 1907.  
 D. Andrés Avelino Salavert Arteaga, Marqués de la Torreçilla, 1899 a 1900.  
 D. Julio Urbina Ceballos Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, 1898.  
 D. Nicolás Estébanez, 1896-1903 a 1904.  
 D. José María Vaillaut Ustáriz, Marqués de Candelaria de Yarayabo, 1899 a 1900.  
 D. Venancio Vázquez López, 1901-1902.  
 D. Rafael Salillas Ponzano, 1910 a 1911-1911-1913.  
 D. Rodrigo Soriano Barroeta Aldamar, 1910 a 1911-1911-1913 y 1914.  
 D. Pablo Iglesias Posse, 1910-1911-1913-1914-1916.  
 D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, 1910-1911-1913-1914 y 1916.  
 D. Rafael Marín Lázaro, 1914.  
 D. Roberto Castrovido y Sanz, 1911 a 1913-1914-1916.  
 D. Juan José Conde y Luque, 1916.  
 D. Francisco Setuain San Emeterio, 1916.  
 D. Andrés Aragón Cózar, 1916.  
 D. Miguel Moraita Serrano, 1916.  
 D. Luis Talavera Pardo, 1914.  
 D. Eduardo Barriovero, 1914.  
 D. Antonio Alesanco Hervias, 1914-1916.  
 D. Federico Ortíz López, 1896.  
 D. Pablo Ruiz de Velasco, 1898.  
 Distrito de Alcalá de Henares.  
 D. Pedro Vicente Buendía, 1910-1911-1913-1916.  
 D. Miguel Atilano Casado, 1914.  
 Distrito de Chinchón.  
 D. Valentín Céspedes y Céspedes, 1901-1902.  
 D. Pedro Martínez Calvo, 1903 a 1904, 1907 a 1908 y 1909.  
 D. Francisco Martínez Fresneda, 1905 a 1907.  
 D. Juan de Dios Raboso Castellanos, 1910 a 1911 y 1911 a 1913.  
 D. Luis Ibarra Céspedes, 1914.  
 D. Gerardo Doval Rodríguez, 1916.  
 Distrito de Getafe.  
 D. Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, 1910-1911-1913-1914 y 1916.

Don Jerónimo del Moral y López, 1905 a 1907.  
 Distrito de Navalcarnero.  
 D. José María Azopardo y Campredón, 1907-1908 y 1909.  
 D. Luis Bahía y Urrutia, 1903 a 1904.  
 D. Alfredo Escobar Ramírez, marqués de Valdeiglesias, 1884 a 1885, 1885-1898 a 1889, 1889 a 1890, 1891-1893 a 1894, 1894 a 1895 y 1896.  
 D. José de la Morena y de la Morena, 1899 a 1900-1905 a 1907-1910-1911-1913-1914 y 1916.  
 Distrito de Torrelaguna.  
 D. Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, marqués de Torrelaguna, 1891-1893 a 1894, 1894 a 1895-1896-1898-1899 a 1900-1901 a 1902-1903-1904-1905 a 1907, 1908-1909-1911 y 1914.  
 D. Francisco de Ussia y Cubas, marqués de Aldama, 1916.  
 Para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1910, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 14 de Enero de 1918.—V.º B.º—El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.—Simón Viñals.  
 Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.  
 Certifico: Que de los antecedentes facilitados por la Secretaría del Senado y vistos los expedientes electorales que obran en la de mi cargo, resulta que han sido Senadores por esta provincia, en un periodo anterior de veinte años, y en las fechas que se expresan, los señores siguientes:  
 Año 1896.  
 Excmo. Sr. Conde de Vilches.  
 Don Rafael Reig Bigué, y  
 Don Francisco Cortejarena Aldevó.  
 Año 1898.  
 Don Rafael Reig Bigué, y el Excmo. Sr. Conde de Vilches.  
 Año 1899.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Molina y Molina.  
 Don Valentín Gacía Lomas, y el Excmo. Sr. Conde de Vilches.  
 Año 1901.  
 Don Rafael Reig Bigué.  
 Año 1903.  
 Don Valentín García Lomas, y Excmo. Sr. D. Manuel Molina y Molina.  
 Año 1905.  
 Don Miguel Díaz Alvarez.  
 Año 1907.  
 Don Valentín Céspedes y Céspedes.  
 Excmo. Sr. D. Manuel Molina y Molina, y  
 Don Eduardo Yañez Carballes.  
 Año 1909.  
 Don Rafael Mazarredo.  
 Año 1910.  
 Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano.  
 Don Luis Bahía y Urrutia.  
 Don Juan Ortueta Murgoitio.  
 Año 1914.  
 Don Luis Bahía y Urrutia.  
 Don Eduardo Yañez Carballes.  
 Don Juan Ortueta Murgoitio.  
 Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano.  
 Año 1916.  
 Don Juan Ortueta Murgoitio.  
 Don Eduardo Yañez Carballes.  
 Don José Rivera.  
 Don Agustín Retortillo.

Para que conste, y en cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta disposición de la R. O. de 16 de Abril de 1910 y surta los efectos en la misma indicados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid a catorce de Enero de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º, El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.—Simón Viñals.

ADMINISTRACIÓN  
 DE LA  
**FABRICA NACIONAL**  
 DE LA  
**MONEDA Y TIMBRE**

ANUNCIO

El día quince de Febrero próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir leña de encina necesaria en la misma durante el periodo de un año, a contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza a que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficinas, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial (con arreglo a la tarifa segunda, número A 20), con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto, licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose a este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..., fecha..., o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., fecha..., o en el «Diario Oficial de Avisos» número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública la leña de en-

cina necesaria para el servicio de la misma durante un año, o sea la cantidad de quinientas toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se compromete a entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de leña de encina, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas y céntimos de peseta.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, siete de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Administrador,  
 F. de Torres y Almuñia.  
 (E.—13.)

ANUNCIO

El día veinte de Febrero próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir carbón de hulla necesario en la misma durante el periodo del año actual, a contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza a que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial (con arreglo a la tarifa segunda número A 18), con seis meses de antelación por lo menos, a la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio, será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose a este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

*Modelo de proposición.*

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio, inserto en la «Gaceta de Madrid» número..., fecha..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número..., fecha..., o en el «Diario Oficial de Avisos», número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacio-

nal de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de hulla necesario para la misma, durante un año, o sea la cantidad de doscientas cincuenta toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se compromete a entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de hulla, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas y céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado).  
Madrid, ocho de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Administrador,  
F. de Torres y Almuña.

(E.—14.)

#### ANUNCIO

El día veinticinco de Febrero próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el carbón de cok necesario para los servicios de la misma durante el período de un año, a contar desde que se halle definitivamente constituida la fianza.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica en los días y horas laborables hasta el anterior al en que se verifique la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos que acrediten el pago de la contribución con arreglo a la tarifa segunda, número A-18, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la repetida subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratados, computándose a este efecto, como tipo el precio en que se haya hecho la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid, número....., fecha....., o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número.....,

fecha....., o en el «Diario Oficial de Avisos», número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de cok necesario para el servicio de la misma durante un año, o sea la cantidad de cuatrocientas toneladas y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de cok de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de....., pesetas y céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Administrador,  
F. de Torres de Almuña.  
(E.—15.)

#### ANUNCIO

El día dos de Marzo próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, la subasta pública para adquirir las materias lubricantes necesaria a la misma durante un año, a contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza a que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficinas.

Se advierte a los licitadores que en el caso de existir dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número....., fecha....., o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número....., fecha....., o en el «Diario Oficial de Avisos», número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública la materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica, durante un año, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transmisiones por el precio de....., pesetas..... céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mineral para émbolos y cilindros por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada kilogramo de aceite mineral

para dinamos por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra); cada litro de aceite de oliva por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), y cada kilogramo de sebo en rama por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra); todas estas sustancias de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior ni modificación de ninguna clase.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, diez de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Administrador,  
F. de Torres y Almuña.

(E.—16.)

### Providencias judiciales

#### Juzgados de 1.ª instancia

##### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Hilario Cibrián, y de Juan y don Enrique Murciano y Murciano, contra don Emilio Haering Block y don Víctor Haering y Eguiluz, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes siguientes:

Primero. La participación en usufructo vitalicio que corresponde a don Emilio Haering Block, de setenta y cinco mil ochocientos setenta pesetas, trescientas veintinueve milésimas, en relación al valor líquido de trescientas quince mil pesetas, dada a la casa, número veinticuatro, novísimo, de la calle del Pez, cuya detallada descripción consta en los autos.

Segundo. El usufructo vitalicio que corresponde al mismo D. Emilio, de cuarenta y tres mil quinientas pesetas en el valor total de noventa y tres mil quinientas pesetas en que fué apreciada la casa número once moderno de la calle de San Vicente Alta, cuya descripción consta también en los autos.

Los expresados bienes se venden bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, de forma que son admisibles cuantas posturas se hagan.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, la suma de cuatro mil pesetas, que es el diez por ciento de la cantidad por que salieron a subasta la primera vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros....

Cuarta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Febrero próximo, a las tres de su padre.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos dieciocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Felipe Vera.

Ante mí

P. S.

Vicente Moreno Pastor.

D.—4.



#### Juzgados Municipales

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.915 de orden del año 1917 por lesiones, se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos, los señores D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Laureano de Castro Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.341.)

(B.—3.762.)

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.879 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Ruiz García, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 6.342.)

(B.—3.763.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.400 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Villar Sánchez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.343.) (B.—3.764.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.938 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pura García Gómez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.344.) (B.—3.765.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.176 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 de Febrero de 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en

concepto de Adjuntos los Sres. D.º Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Caberia Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.345.) (B.—3.766.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.165 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Hervías Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.346.) (B.—3.767.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.228, de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Febrero de 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. Manuel Pintado y D. Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Arribas Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Diciembre 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.347.) (B.—3.768.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.164 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Febrero 1918, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Manuel Pintado y don Antonio Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios núm 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Demetrio Ros y Nicanor J. Vaquero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Diciembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 6.348.) (B.—3.769.)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de libre disposición números 172.853, 186.911, 186.968 y 186.970 de 20, 2, 5 y 10 acciones del Banco de España de pesetas nominales 10.000, 1.000, 2.500 y 5.000, expedido por este Establecimiento en 14 Enero 1914, 9 Octubre 1917, 11 Octubre 1917 y 11 Octubre 1917, respectivamente, a favor de D. Antonio Maestro Gil, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 5 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos de inscripción, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 15 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—30.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 817.039 de pesetas nominales 6.500 en Cédulas del Canal de Isabel II expedido por este Establecimiento en veintiséis de Abril de mil novecientos diecisiete, a favor de D. Pedro Sánchez de Toca Calvo, Marqués de Toca, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco esento de toda responsabilidad.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos diecisiete.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—31.)

**BANCO DE CARTAGENA**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Junta general ordinaria, que con arreglo a los preceptos contenidos en el artículo cuarenta y siete de los Estatutos, se celebrará en su domicilio social de Madrid, calle de Don Nicolás María Rivero (Cedaceros), número once, principal derecha, a las once de la mañana del jueves treinta y uno del corriente mes.

Se someterán a la Junta general las operaciones, cuentas y balances del último ejercicio, la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación reglamentaria de cargos.

Los señores que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en las Cajas del Establecimiento o en las de sus Sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les dé derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día veinticinco en Bilbao, en los Banco de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y señores Masabeu y Compañía; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en los Banco Guipuzcano y de San Sebastián.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Secretario del Consejo de Administración,  
Serafin Romeu.  
(A.—29.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Cambronero, 5 (antes Molino de Viento.)